



ANEXO I

Cláusulas particulares que regulan el proceso de selección por concurso de dos cargos de corno de fila de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán

ARTÍCULO 1º El presente cuerpo dispositivo regula el procedimiento de selección de personal No docente para la cobertura de dos cargos (2) corno de fila, de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán

ARTÍCULO 2- Las vacantes de los instrumentistas mencionados serán cubiertas bajo la figura de contratos equivalentes a la categoría 07 del escalafón No Docente, bajo el régimen del Decreto Nacional 366/06.

ARTÍCULO 3- Requisitos:

- a) Poseer condiciones morales y de conducta, así como aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- b) Tener como mínimo 18 años de edad, cumplidos con antelación al presente llamado.
- c) Adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Adjuntar Currículum Vitae en carácter de Declaración Jurada, en base a los siguientes ítems orientativos:
 - e)1.- Datos personales, incluyendo domicilio, teléfonos (fijo y móvil) y correo electrónico.
 - 2.- Títulos profesionales o habilitantes y certificados obtenidos de capacitación en el instrumento, (conteniendo certificación de actividades y cursos o capacitaciones que desarrolla y/o desarrolló expedido por autoridad competente).
 - 3.- Funciones y cargos desempeñados o que desempeñe el candidato en orquestas nacionales o extranjeras, así como experiencia de ejecución como solista y/o música de cámara.
 - 4.- Estudios cursados o que cursa, no computándose los que hayan dado lugar a la obtención de los títulos mencionados anteriormente.
 - 5.- Conocimientos especiales adquiridos, menciones y/o premios obtenidos.
 - 6.- Toda otra información que considere de su importancia.
- f) Completar la Ficha de Inscripción presentando originales de la documentación requerida, de acuerdo a lo declarado en el C.V.

ARTÍCULO 4 La inscripción se realizará durante cinco días hábiles luego de la publicación oficial del llamado de audición en dependencias de la Orquesta Sinfónica de la UNT de lunes a viernes de 9 a 12 hs., presentando toda la documentación pertinente de acuerdo al punto anterior junto a su ficha de inscripción.

ARTÍCULO 5- Las Pruebas de Admisión se llevarán al término de las fechas de inscripción en día y horario indicados en el instrumento dispositivo que acompaña el presente.

ARTÍCULO 6-JURADO El Jurado de evaluación de las audiciones se encontrará integrado por tres miembros. Su conformación se informará al final del período de inscripción.

El Jurado estará facultado para solicitar la ejecución total o parcial de las obras que interpreten los participantes al momento de la audición, así como la evaluación de los antecedentes de acuerdo a los acápites previos del presente reglamento.

El Jurado deberá intervenir en el acto de cierre del Concurso y elaborar y firmar un Orden de Mérito Final a efectos de elevarlo a la Secretaría y al señor Rector.

ARTÍCULO 7- La calificación de los antecedentes, el resultado de las audiciones, así como toda tramitación de la presente audición tendrán carácter confidencial y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.

ARTÍCULO 8- El Jurado podrá proponer al Señor Rector que declare desierta la presente audición cuando se cumplan algunas de las siguientes condiciones:

a) cuando ninguno de los postulantes alcance el mínimo establecido para integrar el Orden de Mérito respectivo.

b) cuando no existan postulantes para acceder al cargo, en cuyo caso la Secretaría de Extensión procederá a efectuar un nuevo llamado a audición.

9- El fallo del Jurado se establecerá por simple mayoría de votos y será inapelable. El orden de mérito establecido por el Jurado será respetado estrictamente al momento de la adjudicación de los contratos.

10- Toda circunstancia y/o conflicto emanado del desarrollo de la presente audición serán dirimidos por el Jurado cuya decisión será también inapelable.

11- Requisitos de Audición

Los requisitos de audición se detallan a continuación:

Audición para corno de fila

a- Un movimiento de concierto a elección del concursante, preferentemente con cadencia (o alta dificultad que compense la ausencia de cadencia)

b- Pasajes orquestales:

1-Beethoven: Séptima Sinfonía. Segundo Corno. Primer Movimiento. Compases 86 a 110.

2-Beethoven: Tercera Sinfonía. Segundo Corno. Tercer Movimiento (Trío). Compases 171 con levare a Segunda Casilla (debe hacerse la repetición pero en ambos casos obviar los 22 compases de silencio del medio).

3-Beethoven: Novena Sinfonía. Cuarto Corno. Tercer Movimiento. Compases 82 a 123.

4-Brahms: Segundo Concierto para Piano. Cuarto Corno. Segundo Movimiento. Compases 160 a 215.

5-Wagner: Preludio de "El Anillo del Rin". Cuarto Corno. Compases 33 a 68.

6-Tchaikovsky: Cuarta Sinfonía. Cuarto Corno. Primer Movimiento. Comienzo a compás 20.

7-Shostakovich: Quinta Sinfonía. Cornos unísono. Primer Movimiento. Tercer compás del número de ensayo 17 al primer compás del número de ensayo 21.

c- Lectura a Primera Vista.

Nota: El orden de ejecución de los pasajes de orquesta es a criterio del concursante.

Los pasajes de orquesta serán entregados al momento de la inscripción.

La orquesta proveerá de pianista acompañante, lo cual no implica que cada audicionante pueda traer su propio pianista.

Será esencial en todos los casos que la ejecución de los pasajes de orquesta se realice de acuerdo al estilo del compositor, así como siguiendo el fraseo y tempo de la obra en particular.

12- Cada participante deberá concurrir provisto de su correspondiente documento de identidad en el momento de ofrecer la prueba.

13- El orden de audición se determinará por sorteo 15 minutos antes de comenzar la prueba. La no presencia de un postulante al momento de efectivizar el mismo, implicará automática descalificación.

14- Concluidas las audiciones y evaluación de antecedentes y establecido el orden de mérito final, el Jurado y las autoridades pertinentes de la Secretaría de Extensión de la Universidad procederán a redactar el acta correspondiente.

15- Los postulantes serán notificados del resultado de las audiciones en cuanto al orden de mérito correspondiente en la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNT.